

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto n.º 8087, de 30 de octubre de 2024, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Modificar el apartado 1.8 del decreto emitido el 4 de junio de 2024 correspondiente a la delegación de facultades efectuado por esta Alcaldía, al titular de la Coordinación General de Régimen Interior, que pasará a disponer de la siguiente redacción:

- 1.8. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, incluidas las certificaciones y liquidaciones de contratos, salvo los correspondientes al reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las ayudas y prestaciones sociales, para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, que se recogen en el artículo 2.1. de la ordenanza municipal reguladora, aprobada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión de 29 de junio de 2022, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de 25 de agosto de 2022, así como aquellos otros correspondientes a las ayudas otorgadas en el marco de sus Bases Reguladoras y Convocatoria, denominadas “cheques hogar” y sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas los demás órganos municipales.

Segundo.—El presente decreto se notificará personalmente al interesado. Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos legales pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 14 de noviembre de 2024.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/18.762/24)

